

BOLETÍN OFICIAL N° 97

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 07 de julio de 2023



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 97 - PASO DE LA PATRIA, 07 DE JULIO DE 2023.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 574.- 04/07/2023: ESTABLECE ORDENAMIENTO Y TRIBUTOS EN RAZÓN DE LA 58° FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

RESOLUCIONES

N° 096.- 06/07/2023: PROMULGA LA ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 574/2023.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

//



3270

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 04 de Julio de 2023

ORDENANZA N° 574/2023

VISTO

La necesidad de establecer los distintos tributos que se percibirán por parte de la Municipalidad de Paso de la Patria en la 58° Fiesta Nacional del Dorado.

CONSIDERANDO

QUE, desde el presente año, 58° FIESTA NACIONAL DEL DORADO se realizara en la Avenida Costanera General San Martin, en la zona de la PLAYA BAHIA PUNTA MITRE desde calle Paraguay hasta Av. Brigadier Ferre, y desde calle Belgrano hasta el Rio Paraná, siendo una innovación para nosotros como para todos aquellos que nos elijan visitar en la fecha del 16 al 20 de agosto del corriente año.

QUE, el cambio de lugar se fundamenta en la necesidad de contar con un predio único, que sepa albergar a visitantes de distintas edades, ofreciendo distintos atractivos que capten la concurrencia.

QUE, la presente Ordenanza contempla la creación de los distintos cánones de los espacios dentro de la "Expo Dorado", espacios gastronómicos, espacios publicitarios, tarjeta del almuerzo de los pescadores y cerramiento del predio ferial.

QUE, resulta pertinente fijar los valores que deberán abonar aquellos interesados en hacerse presente a fin de realizar las diferentes actividades que se desarrollaran generando los fondos con los cuales se costeara esta tradicional fiesta.

QUE, asimismo los gastos que demande la 58° Fiesta Nacional del Dorado serán solventados con los recursos que se establezcan en la presente



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Ordenanza, Fondos Nacionales y Provinciales de afectación específica y de ser necesario recursos genuinos del municipio.

QUE, según el Art. 76 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante aprobar a iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.

QUE, atento a lo señalado es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el cierre de las siguientes arterias: Avenida Costanera General San Martín desde calle PARAGUAY hasta AVENIDA BRIGADIER FERRE, y desde calle BELGRANO hasta el RIO PARANA, lugar donde se instalará el predio EXPO DORADO en la Playa Bahía Punta Mitre desde el 16 al 20 de agosto del corriente año,

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los espacios destinados a la ubicación de carros gastronómicos serán de hasta **\$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)**, todo ello conforme al plano de anexo I que forma parte integrante de la presente.

AUTORIZAR el expendio de bebidas alcohólicas dentro del predio EXPO DORADO hasta las 05.00 am, todo ello siguiendo los lineamientos de la **Ordenanza N°304/16**.

ARTICULO 3º: FIJAR EL CANON para las actividades conforme a continuación se pasa a detallar:

- Expositores (grandes comerciantes): **hasta \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)**
- Expositores de reventa: **hasta \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)**
- Emprendedores/Artesanos: **hasta \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)**



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Facultar al Intendente Municipal a realizar deducciones y/o excepciones de pago a pequeños emprendedores, manualistas, productores agropecuarios, artesanales y sus derivados en forma organizada y directa del productor primario local al consumidor final, para así poder mejorar las economías familiares y ofrecer a la sociedad productos saludables y con identidad cultural conforme la Ley N°27.118.

El Municipio se desliga de daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, corriendo por cuenta y orden de los feriantes y/o expositores la seguridad de sus stands.

ARTICULO 4º: FIJAR el canon a abonar por espacios publicitarios según a continuación se detalla:

- Publicidad rotativa de 15 segundos en la pantalla LED dispuesta en el Predio EXPO FERIA y en el Complejo Polideportivo: \$40.000 (pesos cuarenta mil)
- Publicidad rotativa en formato audio dispuesta en el Predio EXPO FERIA y en el Complejo Polideportivo: \$36.000 (pesos treinta y seis mil)
- Promotores individuales: \$5.000 (pesos cinco mil)
- Cartelera estática por metros cuadrados: \$5.000 (pesos cinco mil)
- Bandera por unidad: \$5.000 (pesos cinco mil)
- Espacio exclusivo en Ganchera hasta: \$120.000 (pesos ciento veinte mil)

Los comerciantes locales que se hallen con sus tributos comerciales al 31/05/2023 cancelados, podrán acceder a un beneficio del 50% de descuento de los precios fijados en los ítems inmediatos anterior.

ACCESO PASO DE LA PATRIA (BOQUERON)

Cartel invitación a la fiesta \$40.000 (pesos cuarenta mil) por metro cuadrado

- 6 (seis) Cuadros disponibles en cartel 1 x 1

MATERIAL GRAFICO DE PROMOCION

- Afiche A3: \$10.000 (pesos diez mil) cada uno.
- Volantes A5 – Digital y papel: \$10.000 (pesos diez mil) cada uno.
- Reels: videos promocionales y redes sociales: \$10.000 (pesos diez mil) cada uno.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

ARCOS DE ACCESO INFLABLES Y/O ESTRUCTURA: \$30.000 (pesos treinta mil)

ARTICULO 5°: ESTABLECER el valor del ingreso al PREDIO EXPO DORADO en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil). El cual tendrá validez por los cinco días que dure el evento.

DETERMINAR que el ingreso al escenario principal para los lugares preferenciales como PLATEA ALTA, tendrá un valor diferenciado de \$1.000 (pesos mil) por día.

Se exceptúa del pago estipulado a los menores de 12 años, jubilados y discapacitados con presentación del carnet correspondiente, y veteranos de Guerra de las Malvinas.

ARTICULO 6°: QUEDA prohibido el ingreso y comercialización de bebidas en botellas de vidrio y de conservadoras o similares al PREDIO EXPO DORADO.

ARTICULO 7°: FIJAR el valor de la tarjeta del almuerzo de los pescadores en \$12.000 (pesos doce mil), exceptuándose del pago a los menores de 2 años.

Dicho monto podrá ser deducido por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la disponibilidad y costo final del evento.

ARTICULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a CONCESIONAR el funcionamiento y explotación comercial de la CANTINA MUNICIPAL durante el almuerzo de los pescadores, por el valor de \$70.000 (pesos setenta mil)

ARTICULO 9°: AUTORIZAR el cobro del estacionamiento medido en el horario de 09.00 a 00 horas sobre las calles que se determinan en el plano que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 10°: DETERMINAR el valor del estacionamiento medido hasta \$1.000 (pesos mil) para vehículos y de \$500 (pesos quinientos) para motos, en las calles determinadas según el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 11°: ESTABLECER que desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no se podrá otorgar nuevas habilitaciones hasta el 20 de agosto de 2023 en



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

las zonas donde se emplazara el predio EXPO DORADO.

ARTICULO 12°: QUEDA prohibido la realización de eventos/shows en el PREDIO EXPO DORADO desde el horario de las 19.00hs., hasta la finalización del evento principal, con excepción de aquellos que conforme a la organización y cronograma del evento obtengan autorización expresa por parte del DEM.

ARTÍCULO 13: ESTABLECER el canon para la realización de actividad bailable dentro de la Playa Punta Mitre, en hasta \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), debiendo respetar los lineamientos impuestos por la Municipalidad de Paso de la Patria y por la reglamentación que de la presente realice el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 14°: ESTABLECER que los planos que se determinan en el Plano General que como Anexo I forma parte integrante de la presente, podrán ser reacomodados de acuerdo a la demanda que de los mismos se realicen ante el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 15°: TODO pago que se realice de contado y de una sola vez antes del 31 de julio en los rubros que se determinan en la presente Ordenanza, tendrán un descuento de un veinte por ciento (20%).

ARTICULO 16°: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 17°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costagüiva
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 96

Paso de la Patria, 06 de Julio de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 574/2023, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 04 de Julio de 2023 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2023-03279-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 574/2023, hace hincapié en la necesidad de establecer los distintos tributos que se percibirán por parte de la Municipalidad de Paso de la Patria en la 58° Fiesta Nacional del Dorado.

QUE, la 58° Fiesta Nacional del Dorado este año, se realizará en la Avenida Costanera General San Martín, en la zona de la Playa Bahía Punta Mitre desde calle Paraguay hasta Avenida Brigadier Ferre, y desde calle Belgrano hasta el Río Paraná, siendo una innovación para nosotros como para todos aquellos que nos elijan visitar en la fecha del 16 al 20 de agosto del corriente año.

QUE, la presente Ordenanza contempla la creación de los distintos cánones de los espacios dentro de la "EXPO DORADO", así como espacios gastronómicos, espacios publicitarios, tarjeta del almuerzo de los pescadores y cerramiento del predio ferial.

QUE, resulta pertinente fijar los valores que deberán abonar aquellos interesados en hacerse presente a fin de realizar las diferentes actividades que se desarrollarán generando los fondos con los cuales se costeará esta tradicional fiesta.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que "*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*"

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: "*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu.*"

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.


Sr. Luis Edoar Alcaraz Bustinduy
Intendente General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 574/2023.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES